

Antonio Ismael RUIZ ARRANZ: La estructura de la restitución contractual*

Diego Fierro Rodríguez

Letrado de la Administración de Justicia

La obra *La estructura de la restitución contractual*, escrita por Antonio Ismael RUIZ ARRANZ y publicada por la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado en 2023, representa una de las contribuciones más exhaustivas y ambiciosas al estudio de la restitución contractual dentro del derecho privado contemporáneo. Su relevancia no solo radica en la profundidad del análisis normativo que desarrolla, sino también en la propuesta de un modelo unificado que busca sistematizar una de las instituciones más complejas del derecho de contratos. A través de una investigación minuciosa, el autor aborda esta figura desde una triple perspectiva: histórica, comparada y dogmática, ofreciendo una reconstrucción teórica que trasciende el análisis positivo para proponer una relectura estructural de la restitución como fenómeno jurídico autónomo.

Desde la primera página, la obra se presenta como un trabajo riguroso, sustentado en una sólida base teórica y metodológica. No se limita a un mero estudio exegético de la legislación vigente, sino que plantea una tesis central con un enfoque innovador: la restitución contractual debe ser comprendida como una categoría autónoma dentro del derecho de obligaciones, separada de figuras como el enriquecimiento injustificado o la liquidación de estados posesorios. Este punto de partida marca la pauta de un estudio que, si bien parte de la tradición jurídica europea busca trascender las limitaciones impuestas por los modelos normativos existentes y avanzar hacia una propuesta de reforma conceptual que dote a la restitución contractual de una coherencia interna hasta ahora inexplorada en el derecho español.

La primera parte de la obra está dedicada a los fundamentos históricos de la restitución contractual, en un recorrido que abarca desde el derecho romano hasta la codificación decimonónica. Me sugiere que el autor no pretende hacer un simple ejercicio de arqueología jurídica, sino que busca identificar las continuidades y rupturas en la

* RUIZ ARRANZ, Antonio Ismael, *La estructura de la restitución contractual*, Boletín Oficial del Estado, Madrid, 2023, ISBN 9788434029422.

evolución de la restitución como categoría jurídica, permitiendo así comprender los orígenes de las dificultades que presenta su regulación actual.

Uno de los puntos más destacados de este análisis es la exploración de la *in integrum restitutio* en el derecho romano. Considero que la exposición realizada por el autor es particularmente valiosa, pues desglosa con precisión las distintas funciones que esta figura cumplía en la práctica judicial romana, desde su empleo como remedio procesal hasta su desarrollo como mecanismo de reversión de situaciones jurídicas viciadas. Me obliga a deducir que la *in integrum restitutio* sentó las bases de una concepción de la restitución que, si bien ha evolucionado, sigue siendo reconocible en los sistemas jurídicos actuales.

En su análisis del derecho medieval y del *ius commune*, el autor muestra cómo la restitución contractual fue adquiriendo una mayor precisión técnica a través de la obra de los glosadores y comentaristas. Me sugiere que este periodo fue clave para la consolidación de la restitución como un mecanismo jurídico diferenciado, aunque su fundamentación teórica aún no se encontraba plenamente delimitada. Especialmente interesante es el estudio que realiza sobre la influencia de la escolástica tardía en la configuración de la restitución, con especial atención a las aportaciones de autores como Luis DE MOLINA y Leonardo LESSIO, quienes vincularon la obligación de restituir con el principio de justicia conmutativa.

El recorrido histórico culmina con la codificación decimonónica, en la que el autor examina cómo los principales códigos civiles europeos abordaron la restitución contractual. Me sugiere que uno de los hallazgos más reveladores de este análisis es la constatación de que la restitución fue tratada de manera fragmentaria en los códigos de la época, sin una regulación unitaria que permitiera un tratamiento homogéneo de los distintos supuestos de desvinculación contractual. Esta falta de sistematicidad, argumenta el autor, es una de las razones por las cuales la restitución sigue siendo una de las áreas más problemáticas del derecho de contratos en la actualidad.

La segunda parte del libro se centra en el derecho comparado, con un análisis detallado de los sistemas alemán y francés, así como de los principales instrumentos de armonización internacional. Me obliga a deducir que esta parte es fundamental para entender cómo distintos ordenamientos han intentado dar respuesta a los problemas que plantea la restitución contractual, ofreciendo modelos alternativos que pueden servir como referencia para la propuesta de un marco unificado.

El modelo alemán, basado en el *Bürgerliches Gesetzbuch* (en adelante, BGB), se caracteriza por una regulación dual de la restitución. Por un lado, el régimen de la *condictio ob rem* permite la recuperación de prestaciones indebidas en virtud de la teoría del enriquecimiento injustificado. Por otro, la restitución derivada de la resolución

contractual se regula de manera específica en los §§ 346 y siguientes del BGB. Me sugiere que esta distinción ha generado un importante debate doctrinal en Alemania, pues obliga a determinar en qué medida la restitución contractual puede ser asimilada a la lógica del enriquecimiento injustificado o si, por el contrario, debe considerarse una categoría autónoma.

En el derecho francés, hasta la reforma del *Code civil* en 2016, la restitución contractual carecía de una regulación sistemática, lo que llevó a la doctrina y la jurisprudencia a aplicar de manera supletoria las normas sobre pago indebido y enriquecimiento sin causa. Me obliga a deducir que esta falta de sistematicidad generó numerosas dificultades interpretativas, especialmente en los contratos de tracto sucesivo, donde la restitución planteaba problemas adicionales. La reforma de 2016 introdujo por primera vez una regulación unificada de la restitución contractual, estableciendo que debe realizarse de manera integral y recíproca, salvo en casos en los que la restitución en especie resulte imposible.

El autor también examina los principales instrumentos de armonización internacional, como los Principios de *Unidroit* sobre los Contratos Comerciales Internacionales y el *Draft Common Frame of Reference* (en adelante, DCFR). Me sugiere que estos documentos ofrecen una aproximación más flexible a la restitución contractual, permitiendo una mayor adaptabilidad a los distintos contextos normativos, aunque sin llegar a desarrollar un modelo completamente homogéneo.

La tercera parte del libro está dedicada al derecho español, y es sin duda la más extensa y ambiciosa. Me sugiere que el autor no solo busca sistematizar la regulación existente, sino que pretende reconstruirla desde una perspectiva dogmática coherente, eliminando las contradicciones e inconsistencias que han caracterizado su desarrollo doctrinal y jurisprudencial.

Uno de los puntos centrales de su análisis es la distinción entre nulidad, rescisión y resolución, y la forma en que cada una de estas figuras afecta a la restitución. Me obliga a deducir que el derecho español ha tratado la restitución de manera fragmentaria, con soluciones divergentes dependiendo del tipo de contrato y de la causa de la desvinculación.

El autor defiende la necesidad de un modelo unitario que aplique la restitución integral y recíproca en todos los casos de desvinculación contractual, salvo cuando existan razones excepcionales para adoptar soluciones diferentes. Considero que su propuesta es especialmente relevante en el contexto de la modernización del derecho de obligaciones español, donde la falta de coherencia en la regulación de la restitución sigue siendo un problema significativo.

En definitiva, «La estructura de la restitución contractual» es una obra de gran envergadura que ofrece una reconstrucción sistemática de una institución jurídica clave en el derecho de contratos. Su combinación de análisis histórico, derecho comparado y propuesta de reforma del derecho español la convierten en una referencia imprescindible para juristas, académicos y legisladores. Me sugiere que su principal aportación radica en su capacidad para articular un modelo unitario de restitución contractual que supera las soluciones tradicionales basadas en el enriquecimiento injustificado. Me obliga a deducir que su propuesta tiene un gran valor teórico y práctico, constituyendo una contribución esencial a la evolución del derecho de contratos en España y en el ámbito comparado